



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00375759- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. BRUNO ALEJANDRO AROCA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00375759- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita el cambio de función del agente BRUNO ALEJANDRO AROCA, Jefe de Departamento Adicciones y Violencia de la Dirección de Salud Mental de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud, por haber sido designado como Director Nivel Central/ Dirección de Asistencia Administrativa y Contable de la Dirección General de Atención Primaria de Salud perteneciente a la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante Decreto N° 175/20 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Salud;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que el agente AROCA ocupará un cargo de conducción exceptuado del C.C.T., en la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud, por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,6258% en Relación sobre el PF5, dado que el mismo cumplirá funciones de Director Nivel Central;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DÉSE DE BAJA a partir de la notificación de la presente norma, al agente **BRUNO ALEJANDRO AROCA** (Legajo N° 57272 - CUIL N° 20-33476577-7 - Categoría AD1), en el Puesto “Jefe Departamento Nivel Central/ Adicciones y Violencia (JCD), secuencia 0002”, de la Planta Funcional de la Dirección de Salud Mental de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo que le fuera otorgado oportunamente, quedando dicho puesto de conducción vacante hasta su próxima cobertura en la citada Dirección de la Subsecretaría de Salud, debiéndose asignar al citado agente lo establecido en el Título III de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: ASÍGNASE a partir de la notificación de la presente norma, en la Planta Funcional de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud, al agente **BRUNO ALEJANDRO AROCA**, (Legajo N° 57272 - CUIL N° 20-33476577-7 - Categoría AD1 - Planta Permanente), en el puesto “Director Nivel Central/ Dirección de Asistencia Administrativa y Contable (DCD), secuencia 0001”, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142° y Decreto N° 696/18 rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción, equivalente al 0,6258% del Básico PF5), de la Ley 3118, quedando en Jefatura el Puesto “Administrativo (AAA), Secuencia 0002”, en la citada Dirección, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 4°: NOTIFÍCASE al interesado de lo establecido en la presente norma.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.